

# JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

11001311001320200050200 -(MEDIDA DE PROTECCIÓN.)-

Teniendo en cuenta que no ha sido posible descargar la audiencia llevada a cabo el día 21 de octubre de 2020, pese a que se ha intentado en varias oportunidades, a través del link consignado en el oficio remitido, por **secretaría** requiérase a la Comisaría Trece de Familia, Teusaquillo de Bogotá, para que en el término máximo de cinco (5) días remita a este despacho el video correspondiente a la audiencia en mención, así como como los videos relacionados en el decreto de pruebas, con el fin de desatar el recurso de apelación interpuesto por el incidentado.

En caso de que la Comisaría no pueda allegar lo solicitado, a través del correo electrónico del despacho, por **secretaría**, prográmesele una cita en las instalaciones del juzgado para arrime lo pedido. **Por secretaría, procédase de conformidad por el medio más expedito y eficaz.**

CÚMPLASE

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
Jueza,